



140 - 4 3 1 7 - - -
1 8 AGO 2026

Mitu – Vaupés 13 de Agosto de 2026

Señores:

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA

NIT. 901004598-9

Correo: emiratos.vigilancia@gmail.com

R/L: JOHN OSWALDO TORO CERON

Asunto: Solicitud De Cotización De Productos.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la elaboración de un estudio de mercado/costo como requisito para iniciar el Proceso Contractual que satisfaga una necesidad del Plan Anual de Adquisiciones de la secretaria de Gobierno y administración municipal es menester remitirme a usted para solicitarle de manera comedida una cotización en la que se indique los precios que desde su actividad económica se oferta para los siguientes productos y/o servicios así:

INFORMACIÓN GENERAL			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.		
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días		
ESPECIFICACIONES TECNICAS:			
PRESTACION DE SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS
1	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES.	SERVICIOS POR DIA	1
2	UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO SIN ARMA, DOTADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN TODOS LOS DIAS DEL MES	SERVICIOS POR DIA	1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN			
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) meses		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, firmados en original, anexando los respectivos soportes: planillas de seguridad social, planillas de turnos, bitácoras, certificación del supervisor sobre los servicios prestados, informe de novedades que puedan afectar la seguridad del establecimiento, hojas de vida del personal con soportes académicos y certificaciones en seguridad, estudios de seguridad, cronograma de rotación de vigilantes y actas de entrega de dotación (según corresponda). 2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ERON, en estricto cumplimiento del Reglamento Interno del establecimiento.		



	3. Contar con personal debidamente calificado, uniformado, dotado y carnetizado, con certificado vigente en vigilancia y estudio de seguridad realizado. 4. Suplir de manera inmediata cualquier ausencia de personal, disponiendo de reemplazos oportunos. 5. Asegurar que el personal conozca y maneje adecuadamente el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV). 6. Organizar, capacitar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado. 7. Contar con un plan de procedimientos para situaciones especiales de seguridad, informando oportunamente al supervisor del contrato y el director del ERON Municipal. 8. Detectar y corregir oportunamente problemas en la prestación del servicio, comunicándolos al supervisor y manteniendo actualizado un directorio de autoridades civiles, administrativas, policivas y organismos de socorro. 9. Programar y efectuar la rotación continua del personal conforme al plan administrativo y laboral. 10. Disponer de una guarda femenina durante los días de visita (fines de semana) para la requisa de mujeres que ingresen a la ERON. 11. Dotar al personal con los elementos necesarios: equipos de seguridad, comunicación móvil, detector manual (garrett), tonfa y demás implementos requeridos. 12. Incluir en los informes mensuales los formatos de novedades y el registro de ingreso y salida de personas, bienes y/o elementos del Centro de Reclusión (formatos legibles). 13. Apoyar el control en el ingreso de alimentación, supervisando los elementos que entran y salen y garantizando su debido registro. 14. Garantizar la presencia de un supervisor que inspeccione y vigile la prestación del servicio en la ERON de Mitú. 15. El contratista asumirá la responsabilidad por los actos, hechos, acciones u omisiones del personal a su cargo, así como su remuneración. 16. Mantener capacitado al personal conforme a la normativa vigente para la atención de personas privadas de la libertad y situaciones especiales. 17. Presentar informe formal al supervisor del contrato y al director del ERON Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de cualquier hecho relevante en el establecimiento, tales como intentos de fuga, alteraciones a la convivencia, situaciones que comprometan la seguridad o cualquier novedad significativa. En caso de no presentarse hechos relevantes como fugas o situaciones de alteración del orden y la convivencia dentro del ERON, el contratista deberá dejar constancia expresa de ello dentro del informe mensual de ejecución contractual. 18. El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información suministrada o conocida con ocasión de la ejecución contractual, especialmente la relacionada con la seguridad del establecimiento y las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Así mismo, deberá mantener bitácoras detalladas, completas y plenamente legibles de cada turno de vigilancia, en las que conste la hora de ingreso y salida del vigilante, el cambio de turno y su hora exacta, las novedades presentadas, el registro de los PPL recibidos y entregados, el ingreso de familiares o funcionarios de entidades, las salidas por audiencias, diligencias, citas médicas u otros motivos, así como cualquier hecho relevante. Estas bitácoras deberán anexarse obligatoriamente al informe mensual de ejecución contractual como soporte para la cuenta de cobro, permitiendo evidenciar de manera clara y verificable la información registrada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al pagaré al CONTRATISTA el presente Contrato así: Pagos Mensuales según cumplimiento del objeto contractual y Previo los siguientes requisitos: 1) factura y/o cuenta de cobro 2) Rendición de informe de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. (dentro de la misma debe incluirse el documento la paz y salvo del pago de los guardas de seguridad)



3) Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y accidente de riesgos profesionales según la ley 789 del 2002 y 1607 del 2012. 4) Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los precios	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista y Municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista	PROBLEMA	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la firma del contrato	Al partir de la terminación del contrato	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en las obligaciones cuando el contratista no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	PROBLEMA	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la firma del contrato	Al partir de la terminación del contrato	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

6	GENERAL	5	3	ACCIDENTES DE TRABAJO
	EXTERNOS	GENERAL	GENERAL	En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.
	CONTRATACION	EXTERNOS	EXTERNOS	
	OPERACIONAL	CONTRATACION	EJECUCION	
7	GENERAL	5	3	ACCIDENTES DE TRABAJO
	EXTERNOS	GENERAL	GENERAL	En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.
	CONTRATACION	EXTERNOS	EXTERNOS	
	OPERACIONAL	CONTRATACION	EJECUCION	
8	GENERAL	5	3	ACCIDENTES DE TRABAJO
	EXTERNOS	GENERAL	GENERAL	En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.
	CONTRATACION	EXTERNOS	EXTERNOS	
	OPERACIONAL	CONTRATACION	EJECUCION	

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Mitú, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:



- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Por el tiempo de ejecución del contrato equivalente a **200 SMMVLV** y vigente por el plazo del contrato.
- e. **GARANTÍA DE SERIEDAD.** El oferente deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad, mediante: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, para cubrir los perjuicios sufridos por la entidad, cuando el oferente a quien se otorgue la presente convocatoria, no celebre el contrato adjudicado, o no lo haga en los términos en que le fue adjudicado. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por tres meses, en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Esta garantía debe sujetarse a los siguientes requisitos:

1. Ser otorgada a favor de la entidad pública convocante.
2. Figurar como tomador el proponente; si es persona jurídica figurar a nombre de la razón social, e incluir la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal; si es proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), figurar a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos los integrantes.
3. El valor asegurado y vigencia debe corresponder a los fijados en este numeral.
4. El objeto y el número del proceso de selección deben coincidir con el de la propuesta que presente.
5. Esté suscrita por el tomador, proponente o afianzado.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas por oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta la hará efectiva la entidad en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos



establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el numeral 1º, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos enumerados como 2, 3, 4 y 5, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

VALOR OFRECIDO:

Tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Mitú hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1	PRODESARROLLO	1%
2	TASA PRODEPORTE RECREACION	2.5%
3	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
4	PROCULTURA	2%
5	PROANCIANO	4%
6	ESTAMPILLA PROSALUD	1.5%
7	COMPRA REG SIMPLIFICADO	3.5%

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION

Cinco (05) días

LUGAR: Municipio de Mitú.

VALOR OFRECIDO: Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta el valor en pesos colombianos, todos los gastos en los que incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, descuentos por estampillas, transportes aéreos, fluviales y terrestres para su respectiva entrega en el sitio requerido.

ESTE TIPO DE PROCESO ESTARÁ SUJETO A LOS DESCUENTOS RELATIVOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: Deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Mitú, ubicada en la Calle 14 No.14 – 29 ubicada frente al Parque Santander, y/o al correo electrónico gobierno@mitu-vaupes.gov.co

NOTA: La cotización deberá venir en hoja con la firma original, donde se identifique NIT o RUT, dirección, teléfono y datos del operador, y se deberá anexar el certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y su actividad económica u objeto social relacionado al objeto de la cotización o ítems a contratar. (Se solicita; especificar de manera clara y expresa las características técnicas de los bienes y servicios ofertados por cada ítem.

En caso de requerir ingresar alguna información adicional, se deberá de hacer en el mismo ítem que corresponde).



ADVERTENCIA

La cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y ni obligación entre las partes.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

CRISTIAN FERNEY RINCON GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipal

Encargado de las funciones de secretario de Gobierno y Administración Municipal.

Resolución No 661 de 11 de agosto de 2026

Aprobó: Cristian Ferney Rincon González - Secretario de Hacienda Municipal, Encargado de las funciones de secretario de Gobierno y Administración Municipal. Resolución No 661 de 11 de agosto de 2026

Proyecto: Angie Manuela Arias Cortés - Apoyo jurídico secretaria de Gobierno y Administración Municipal.



gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

solicitud de cotización de productos

1 mensaje

gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>
Para: emiratos.vigilancia@gmail.com

18 de agosto de 2026 a las 10:52

Cordial saludo,

De manera atenta, se remite oficio oficial mediante el cual se solicita cotización, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administración Municipal
CEL: 313 440 8785
gobierno@mitu-vaupes.gov.co
Alcaldía de Mitú Vaupés



solicitud seguridad Emiratos vigilancia .pdf
15366K

solicitud de cotización de productos

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA <emiratos.vigilancia@gmail.com> 24 de agosto de 2026 a las 16:54
Para: "gobierno mitu-vaupes.gov.co" <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito enviar la siguiente información para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

--

Área Administrativa



[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



Cotizacion- Seguridad Emiratos Vigilancia Privada LTDA.pdf agosto 2026.pdf
141K



Rut Agosto 2026.pdf
366K



certificado de existencia y representacion LG agosto 2026.pdf
317K



Villavicencio, 24 de agosto de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ

secretaría jurídica

Calle 14 N° 14-29 B Mitú (Vaupés).

Referencia: Cotización servicio de vigilancia y seguridad privada para **CARCEL ERON-MITÚ**

Cordial saludo,

La empresa Seguridad Emiratos Ltda. se complace en presentar la siguiente oferta económica para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la **CÁRCEL ERON-MITÚ**, de acuerdo con los requerimientos establecidos por esa entidad.

A continuación, se detallan las características y condiciones de la propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
01	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA , DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES.	SERVICIOS POR DIA	1	\$ 1.521.667	\$1.521.667
02	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES	SERVICIOS POR DIA	1	\$ 760.833	\$760.833

NOTA: la cotización anteriormente relacionada tiene una vigencia de 30 días a partir de la presentación de esta.

Cordialmente,

JOHN OSWALDO TORO CERON

Representante Legal

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.

NIT.901.004.598-9

Dirección: calle 33 B #40-66 Barrio Barzal Alto

Tel.3133368507





CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:00:00
Recibo No. S002480904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzXSQ7DNxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA
Nit : 901004598-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 301133
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 33 B 40 66 BRR BARZAL ALTO
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : emiratos.vigilancia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133368507
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33 B 40 66 BRR BARZAL ALTO
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : emiratos.vigilancia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7659 del 09 de diciembre de 2015 de la Notaría Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2016, con el No. 59056 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

por escritura publica numero: 924 De fecha 8 de marzo de 2018 de la notaria segunda del circulo de villavicencio, inscrito este documento el dia 9 de marzo de 2018 bajo el numero: 67902 Del libro 09, se aclara



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:00:00
Recibo No. S002480904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzXSQ7DNxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la escritura publica numero: 7659 Del 9 de diciembre de 2015 de la notaria segunda del circulo de villavicencio, se reconoce la escritura publica numero: 7659 Del 9 de diciembre de 2015 de la notaria segunda del circulo villavicencioo como documento constitutivo de la sociedad seguridad emiratos vigilancia privada ltda, y se reconocen sus reformas estatutarias y aclaraciones societarias posteriores.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4309 del 23 de agosto de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016, con el No. 59254 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4309 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, ACLARADA POR MEDIO DE E.P. NO. 4701 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONSTA R EFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 4309 del 23 de agosto de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016, con el No. 59254 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4309 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, ACLARADA POR MEDIO DE E.P. NO. 4701 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONSTA R EFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 924 del 08 de marzo de 2018 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2018, con el No. 67902 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 924 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, SE ACLARA LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7659 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, SE RECONOCE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7659 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO COMO DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, Y SE RECONOCEN SUS REFORMAS ESTATUTARIAS Y ACLARACIONES SOCIETARIAS POSTERIORES.

Por Escritura Pública No. 4746 del 05 de diciembre de 2018 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2020, con el No. 81113 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4746 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META CONSTA CESIÓN DE CUOTAS DE LA SEÑORA LUZ MYRIAM REY LIZARAZO A LA SEÑORA DIANA TERESA GONZALEZ VILLEGAS (165.600 CUOTAS) Y AL SEÑOR OSCAR ALEXANDER SASTOQUE RIVERA (41.400 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 3556 del 06 de noviembre de 2020 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio Meta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 81945 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N°3556 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO- META,CONSTA CESIÓN DE CUOTAS DEL SEÑOR OSCAR ALEXANDER SASTOQUE RIVERA A LAS SEÑORAS DIANA TERESA GONZALEZ VILLEGAS (37.260 CUOTAS) Y CLARA YENNY RIVERA CAÑAR (4.140 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 6454 del 01 de diciembre de 2023 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2024, con el No. 108909 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS (DE CLARA YENNY RIVERA CAÑAR A LAURA CAMILA MORALES GONZALES)

Por Escritura Pública No. 4257 del 02 de octubre de 2025 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2025, con el No. 114776 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 3 OBJETO SOCIAL Y ART. 12 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de diciembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de bienes, muebles e inmuebles, personas naturales y personas jurídicas con los medios previamente autorizados,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:00:00
Recibo No. S002480904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzXSQ7DNxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin la utilización de armas de fuego, escolta a personas, mercancías y vehículos, con utilización de medios tecnológicos, servicio de vigilancia con drones, monitoreo de alarmas y circuitos cerrados de televisión (CCTV) ? servicios de consultoría, asesoría e investigación. En desarrollo de este objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, con entidades públicas y/o privadas como (gubernaciones, alcaldías, instituciones educativas, entidades de salud, establecimientos carcelarios, albergues, casa cárcel, industria petrolera, plantas de producción, sector comercial, empresarial, residencial y turístico) en áreas rurales y urbanas y los que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y, que tengan relación directa o indirecta con el mismo, garantizando la seguridad de las personas, las empresas y la sociedad en su conjunto.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 414.000.000,00 dividido en 414.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

DIANA TERESA GONZALEZ VILLEGAS
Nro. Cuotas: 409860

CC. 42787038
Valor \$ 409.860.000,00

LAURA CAMILA MORALES GONZÁLEZ
Nro. Cuotas: 4140

TI. 1123803849
Valor \$ 4.140.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 414000

Valor: \$ 414.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial el representante legal tendrá las siguientes funciones: A.- Usar la firma o la razón social; b.- Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios c.- Designar y remover los empleados que requiera el norma funcionamiento Aa089846607 de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; d.- Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades; e .- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; g.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. H ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía en los procesos constitucionales legales y administrativos en las que es parte procesal la compañía o aquellos que llegasen j) efectuar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fallos donde es sujeto activo o pasivo la sociedad en especial en las acciones de tutela e incidentes de desacato de conformidad con la con la constitución político y la ley, las demás inherentes a su cargo. Las mismas funciones serán asumidas por el suplente en ausencia temporal o permanente del representante legal principal, la sociedad tendrá también un subgerente que reemplazará en sus faltas absolutas o temporales al gerente cumpliendo las mismas funciones atribuciones delegadas al gerente en el artículo anterior, el gerente deberá informar a la junta directiva socios para la ejecución de todo acto o contrato en cuantía indeterminada Igualmente, se autoriza al representante legal y suplente ampliar las siguientes facultades: 1. Contratar, suscribir y celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privadas, con cuantía indeterminada, es decir sin limitación de cuantía 2. Representar a la empresa en procesos judiciales, administrativos ? extrajudiciales, así como en cualquier otro asunto en el que la empresa deba ser legalmente



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:00:00
Recibo No. S002480904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzXSQ7DNxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 17 de febrero de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No. 111129 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE)	JOHN OSWALDO TORO CERON	C.C. No. 86.078.398
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUBGERENTE)	ARLEY FLORIANO MESA	C.C. No. 91.294.489

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 17 de febrero de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No. 111131 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL (REMOVIDO)	YOBANI PIÑEROS SEGURA	C.C. No. 86.052.347	

Por Acta No. 011 del 07 de febrero de 2025 de la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, inscrita en esta cámara de comercio el día 16 de abril de 2025, con el No. 111131 del libro 09, se removió al señor PIÑEROS SEGURA YOBANI y se dejó vacante el cargo.

REVISOR FISCAL (REMOVIDO)	YOBANI PIÑEROS SEGURA	C.C. No. 86.052.347
---------------------------	-----------------------	---------------------

Por Acta No. 011 del 07 de febrero de 2025 de la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, inscrita en esta cámara de comercio el día 16 de abril de 2025, con el No. 111131 del libro 09, se removió al señor PIÑEROS SEGURA YOBANI y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4309 del 23 de agosto de 2016 de la Notaria Segunda Villavicencio	59254 del 16 de septiembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 924 del 08 de marzo de 2018 de la Notaria Segunda Villavicencio	67902 del 09 de marzo de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 4746 del 05 de diciembre de 2018 de la Notaria Primera Villavicencio	81113 del 17 de octubre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 3556 del 06 de noviembre de 2020 de la Notaria	81945 del 11 de diciembre de 2020 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:00:00
Recibo No. S002480904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzXSQ7DNxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primera Del Circulo De Villavicencio Meta Villavicencio

*) E.P. No. 6454 del 01 de diciembre de 2023 de la Notaria 108909 del 20 de diciembre de 2024 del libro IX
Tercera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio

*) E.P. No. 4257 del 02 de octubre de 2025 de la Notaria 114776 del 03 de octubre de 2025 del libro IX
Primera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: Q8423

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA GUAMAL
Matrícula No.: 429209
Fecha de Matrícula: 25 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LT 99 BL 3 APT 201
Barrio : CENTRO GUAMAL META
Municipio: Guamal, Meta

Nombre: EMIRATOS VIGILANCIA
Matrícula No.: 431333
Fecha de Matrícula: 19 de enero de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CASA 12 CENTRO POBLADO REMOLINOS
Barrio : REMOLINO
Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 11:00:00
Recibo No. S002480904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzXSQ7DNxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.011.189.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***